



Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 05 de Febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 044-2020-MPA-GPP de fecha 04 de Febrero del 2019 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 044-2020-MPA-GPP de fecha 04 de Febrero del 2020 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización de incorporación de Transferencia de Partidas por el monto S/.4,563,020.00 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Veinte y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

S/.

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Ayabaca.

CATEGORIA/PRESUPUESTARIA

: 1 Programas Presupuestales con enfoque a resultado

PRODUCTO

: 2441015 "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO – DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GENÉRICA

: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
: 2.6 adquisición de Activos No Financieros

TOTAL DE EGRESOS

S/.4,563,020.00

Que, con Informe N° 145-2020-MPA-GAJ, de fecha 05 de Febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre autorización de Transferencia de Partidas, donde opina que es PROCEDENTE emitir el acto resolutivo correspondiente que aprueba la incorporación de transferencia de Partidas, según Anexo 3 del Decreto Supremo N° 021-2020-EF, por el monto de S/.4,563,020.00 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Veinte con 00/100 Soles), para el Proyecto: 2441015 "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO – DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA". Asimismo se recomienda remitir copia de la Resolución de aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo 021-2020-EF, concordante con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2020-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano"; el día 03 de febrero de 2020; El Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para Reconstrucción con cambios; autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 820,988,692.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios-RCC a favor de Seis (06) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento dieciséis (116) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos diez (410) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) lo cual es de alcance a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con el monto de S/.4,563,020.00 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Veinte con 00/100 Soles), para el Proyecto: 2441015 "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO – DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA". Siendo que dicha transferencia debe ser aprobada mediante Resolución del Titular, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2° del referido Decreto Supremo.



Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MPA-"A"



Es del caso mencionar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 46° numeral 46.1 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440; Las transferencia de Partidas aprobadas mediante Ley, constituyen modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional; siendo que en el caso de los Gobiernos Locales la incorporación de los fondos provenientes de transferencia de partidas, es aprobada mediante Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan, de acuerdo con las formalidades establecidas en el artículo 29° numeral 29.2 de La Directiva N° 011-2019-EF/50.01- Directiva Para la ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF-/50.01.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruebe la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas aprobados mediante el Decreto Supremo N° 021-2020-EF por un monto de S/4,563,020.00 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Veinte y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

S/.

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA/PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Ayabaca.

: 1 Programas Presupuestales con enfoque a resultado

: 2441015 "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO – DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GENÉRICA

: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
: 2.6 adquisición de Activos No Financieros

TOTAL DE EGRESOS

S/4,563,020.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
ALCALDÍA
DOMERO Marchena Tacure
ALCALDE